



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 0135-2022-GRL/GGR

Huacho, 29 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2544940; La Resolución Gerencial General Regional N° 110-2015-GRL/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 036-2022-GRL/GRDE, de fecha 11 de marzo de 2022, el Informe N° 058-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 18 de noviembre de 2022, el Informe N° 419-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, recibido el 21 de noviembre de 2022, el Memorando N° 05239-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de noviembre de 2022, el Informe N° 1906-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de noviembre de 2022, la Hoja de Envío N° 6109-2022-GRL-GGR, recibido el 28 de noviembre de 2022;y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2015-GRL/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprueba la **Directiva N° 002-2015-GRL-GGR "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**; cuyo objeto es determinar el costo final de la obra Liquidación Financiera. Así como, definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para sus registros y control patrimonial-liquidación técnica;

Que, con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en el artículo 29 numeral 29.4, establece que **"la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09- Registro de Cierre de Inversión"**, por lo que, se entiende que el





proyecto de inversión debe presentar una Liquidación Técnica- ~~Financiera para poder~~ realizar el correcto de cierre de ejecución física y económica, la cual se podrá visualizar en el Banco de Inversiones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designando entre otros como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 036-2022-GRL/GRDE, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, con precios referidos, correspondientes al mes de febrero de 2022, por el monto de **S/350,167.12 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 12/100 Soles)**, elaborado por el Ing. Miguel Diaz Nonato, con CIP N° 244144, y revisado por el Ing. Pablo Jauregui Ayala, con CIP N° 258356, encargado de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por Administración Directa;

Que, con Informe N° 058-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 18 de noviembre de 2022, el Asistente Técnico – Ing. Miguel Alcides Diaz Nonato, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de Liquidación Técnico Financiero del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, precisando que la modalidad de ejecución de la elaboración del estudio definitivo fue por Administración Directa, asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

- El proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, tiene un avance físico ejecutado acumulado del 100% y la situación actual de la ejecución del proyecto se encuentra en etapa culminada.
- El proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, cuenta con un saldo presupuestal de **S/15,015.50 (Quince Mil Quince con 50/100 Soles)**.





**CUADRO N° 04**  
**RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PRODUCTOS Y METAS**

Presupuesto Programado	350,167.12	100%
Presupuesto Ejecutado	335,151.62	95.71%
Saldo Presupuestal	15,015.50	4.29%

- La ejecución final del proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, es de S/335,151.62 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno con 62/100 Soles).
- El proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, con el informe de Liquidación Técnico – Financiero se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la **Directiva N° 002-2015-GRL-GG**.
- Recomienda derivar el informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a efectos de elaborar el acto resolutivo, que apruebe la Liquidación del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, de acuerdo a la **Directiva N° 002-2015-GRL-GG**.

Que, con Informe N° 419-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, recibido el 21 de noviembre de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, concluyendo lo siguiente:

- El proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, fue declarado viable el 10 de marzo de 2022 por el monto de **S/415,464.56 Soles**, posteriormente, tuvo registro en la fase de ejecución con expediente técnico siendo el costo de inversión actualizado de **S/350,167.12 Soles**.
- El expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 036-2022-GRL/GRDE, de fecha 11 de marzo de 2022; con el monto de





**S/350,167.12 Soles**, teniendo un plazo para la ejecución de 04 meses y la modalidad de ejecución fue por administración directa.

- Con fecha 17/03/2022, se inicio el plazo de ejecución, siendo la fecha programada del termino del proyecto el 30/11/2022, además el jefe del proyecto fue el Ing. Juan Carlos Arellano Garay y el supervisor del proyecto fue el Ing. Miguel Alcides Diaz Nonato.
- El avance físico ejecutado acumulado es de 100% y la situación actual de la ejecución del proyecto es culminada.
- Considerando pagado todos los conceptos indicados tenemos que el monto total de inversión en el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, asciende a la suma de **S/335,151.62 Soles**.
- Finalmente, el Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, con informe de Liquidación Técnico – Financiero se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la **Directiva N° 002-2015-GRL-GG**
- Recomienda remitir a través de su Despacho la presente liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal.



Que, con Memorando N° 05239-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la Liquidación Técnico – Financiera del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940;



Que, con Informe N° 1906-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia General Regional su opinión legal señalado que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2544940, de conformidad con lo dispuesto en la **Directiva N° 002-2015-GRL-GG**, por lo que adjunta el Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional para su revisión, conformidad y de considerar su aprobación, se ordene su diligenciamiento y posterior notificación;



Que, con la **Resolución Gerencial General Regional N° 061-2021-GRL/GGR**, de fecha 05 de noviembre de 2021, se modificó el inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo VII de la Directiva N° 002-2015-GRL/GGR, el mismo que dispone lo siguiente: **"Una vez recepcionado el informe de liquidación del proyecto (parcial o final) que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, la Gerencia Regional o Dirección Regional, según sea el caso, previo al control de calidad de la documentación técnico administrativa de la liquidación del proyecto, derivará el expediente a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o a la que haga sus veces, para la proyección de la Resolución Gerencial General Regional de aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto (...)"**;

Que, mediante Hoja de Envió N° 6109-2022-GRL-GGR, recibido el 28 de noviembre de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General, los actuados del Expediente que contiene el Proyecto de Resolución que **APRUEBA** la Liquidación Técnico - Financiero del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2544940, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico - Financiero del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2544940, por un Costo de Inversión Total ascendente a la suma de **S/335,151.62 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno con 62/100 Soles)**, conforme a lo señalado por el Asistente Técnico a través del **Informe N° 058-2022-GRL/GRDE-UEI, recibido el 18 de noviembre de 2022**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los aspectos técnicos realizados respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA**



PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2544940, ha sido elaborada y evaluada por los siguientes profesionales: Ing. MIGUEL ALCIDES DIAZ NONATO – Asistente Técnico y por el Ing. PABLO RODOLFO JAUREGUI AYALA – Unidad Ejecutora de GRDE, debiéndose entender que dichos profesionales, asumen estricta responsabilidad tanto en su formulación como en su verificación, por lo cual se determina que tienen responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de determinarse actuaciones contrarias a Ley.



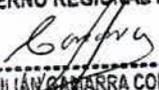
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes, asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ING. FREDY JULIÁN CANTARRA CONCEPCIÓN  
GERENTE GENERAL REGIONAL